

## **CUENTA DE GESTIÓN 2005**

- Defensor Regional, Arturo Zegarra Williamson, jueves 30 de 2006.

Doy inicio a esta Cuenta Pública de la labor efectuada por la Defensoría Penal Pública de Tarapacá durante el año 2005, agradeciendo la presencia de todos ustedes: autoridades, Magistrados de la República, dirigentes sociales, comunidades educacionales, funcionarios y profesionales del sistema judicial, invitados todos.

La presencia de cada uno de Ustedes le otorga pleno sentido a este acto.

Permítanme, entonces, comenzar con una afirmación que resume en todo su valor nuestro trabajo:

En el año 2005, para 113 personas de la Primera Región probablemente no hubiera habido justicia sin la existencia de la Defensoría Penal Pública. Se trató de 113 personas que fueron acusadas de haber cometido un delito, llevadas a juicio y un tribunal de la República confirmó su inocencia: fueron absueltas.

Estas 113 personas pueden sentirse orgullosas, al igual que cada uno de nosotros, de vivir en un Estado Social y Democrático de Derecho, el que se ha preocupado de garantizar el respeto de los derechos de toda persona que se encuentre en su territorio. Un abogado Defensor Penal Público pagado por este Estado, estuvo en esos juicios efectuando su labor profesional para la cual ha sido contratado: ser un límite, un control al poder del propio Estado.

El "debido proceso", pilar fundamental del nuevo juicio penal, es garantizado por la Constitución y tratados Internacionales suscritos por Chile. Y este "debido proceso" se cumple con claridad cuando una persona Imputada de cometer un delito es escuchada en los tribunales y puede intervenir durante el juicio.

El debido proceso obliga a que esta persona conozca desde el primer momento de qué se le imputa, a fin que pueda defenderse, de lo que se dice en su contra, expresando sus descargos, efectuando alegaciones, presentando las pruebas que lo favorezcan o, simplemente, guardando silencio.

Además, el nuevo sistema establece la obligación de poner a su disposición un defensor letrado – un abogado - para que lo asista, como parte de las garantías otorgadas al imputado.

Por otra parte, debemos considerar que el carácter acusatorio del nuevo sistema otorga gran poder al Ministerio Público en la persecución penal, lo que debe equilibrarse para que el juicio sea reflejo de una sociedad democrática; aquella que resuelve sus conflictos de manera eficiente, justa y equitativa.

Creo necesario efectuar algunas reflexiones en este punto.

Existen voces que frente a la ocurrencia de delitos comunes exigen como única solución acciones represivas. Se exige entonces mayor dureza con la "delincuencia" lo que se traduce en prisión

preventiva y penas de cárcel, y por otro lado se trata de hacer creer que las garantías del nuevo proceso penal son ventajas para los acusados de cometer delitos.

No debemos confundirnos: las garantías nunca serán ventajas sino que son protección para todos los ciudadanos.

Por ejemplo, para estas 113 personas, a quienes el Ministerio Público investigó y creyó que debía acusar en defensa de la sociedad toda, no fueron derechos teóricos. Para ellos fue una realidad concreta que el Estado se haya preocupado de crear un sistema que efectivamente vele por que se haga justicia.

Para entender mejor todavía pongámonos en el caso de ser nosotros los inculpados de un delito. Si no tuviéramos participación exigiríamos que se respetara nuestro derecho a ser tratados como inocentes y a ser oídos con atención.

Ahora, si efectivamente fuéramos autores, pediríamos que se tomara en consideración todo lo que nos pudiera beneficiar. Quisiéramos un juicio justo con una sentencia justa.

Los poderes absolutos son perversos. El equilibrio que se logra entre el gran poder que el Estado entrega al Ministerio Público y el derecho a defensa efectivo y de calidad, permite que los jueces dicten sentencia de manera independiente y eficientemente dentro de un debido proceso. Esta es la única forma que permite a todos los que participan en un juicio sentirse dignos en la sociedad a la que pertenecen.

Nuestra Cuenta no se limita sólo a estos casos y paso a exponer con más detalle el trabajo desarrollado durante el año 2005, tercer año de la reforma en la región :

En ese periodo la Defensoría Penal Pública en la Región de Tarapacá atendió a 6.942 nuevas personas imputadas por algún delito, cubrimos 19.346 audiencias y terminamos las causas de 7.636 personas durante el año 2005.

## **TÉRMINO DE CAUSAS**

De todas las causas terminadas durante el año pasado, 113 fueron las absoluciones que citamos a un comienzo de nuestra intervención. En otros 3.748 casos se finalizó por sentencia pronunciada por el juez.

De estas causas que finalizaron por sentencias, 1.175 fueron dictaminadas en Juicio Oral o procedimiento abreviado y, de éstas mismas, 85 fueron absoluciones. Otras 785 resultaron con condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

Tenemos también otro término procesal que queremos destacar: se trata de las salidas alternativas, las que para el año 2005 sumaron 1.975 causas.

Otros 962 casos finalizaron por sobreseimiento, tanto definitivo como temporal y 478 por salidas facultativas del Ministerio Público, la mayor parte ante la decisión de la fiscalía de no seguir en el caso o, como se denomina, de no perseverar.

Otras 473 causas terminaron por derivación a otros tribunales o a la defensa ejercida por abogados particulares.

## **MEDIDAS CAUTELARES**

En el ámbito de las medidas cautelares personales, aquellas que restringen las libertades de los imputados mientras se desarrollo el proceso penal, es ilustrativo considerar que las de prisión preventiva llegaron a ser un 27.7% del total. Se aprobaron, además, 2.956 medidas cautelares distintas de la prisión preventiva, como, por ejemplo: el arraigo o la firma ante el Ministerio Público.

## **RECLAMOS POR DEFENSA**

El intenso despliegue profesional que significó atender los casos señalados provocó también críticas de nuestros asistidos. Estas se concretaron en 49 reclamos por calidad de defensa y /o cambio de defensor, lo que significa alguna disconformidad en sólo 0.7%. Todas esas situaciones fueron atendidas por nuestra institución y se resolvieron todas las reclamaciones.

## **DELITOS**

Los delitos que se registran en nuestra región son de una amplia gama. Pero los que se repiten en mayor número son – lejos – las infracciones a la Ley de Tránsito, especialmente por manejo en estado de ebriedad. En esta categoría se acumularon 1.794 causas durante en año pasado.

Sólo después de ese tipo de delitos vienen las demás categorías, en el siguiente orden de incidencia :

- 1.081 causas por Ley de Drogas, principalmente casos de microtráfico y tráfico.
- 1.036 causas de robos no violentos.
- 930 hurtos
- 599 robos
- 478 lesiones a personas
- 503 otros delitos a la propiedad, como estafas, fraudes, malversaciones.
- El saldo corresponde a otros delitos con mucho menores índices de ocurrencia

## **PRESTACIONES DE DEFENSA**

La defensoría contó durante el 2005 con un total de 17 abogados realizando prestación de defensa, 4 institucionales y 13 abogados licitados, 6 en Iquique y 7 en la ciudad de Arica, 3 de los cuales se sumaron este último año en virtud de una licitación extraordinario que comenzó a operar en el mes de junio de 2005, permitiendo cubrir con esto la gran demanda que presentaba la zona.

De la labor realizada por las empresas licitadas el dable destacar que durante el año 2005 nuestros defensores licitados atendieron un total de 4.766 personas y asumieron la representación de nuestros clientes en 245 juicios orales.

## **INTERCULTURALIDAD**

En atención a la característica multicultural de nuestra región, con una importante población originaria como la Aymara, además de la presencia de personas de ascendencia declarada de las culturas Quechua, Mapuche o Kolla, nuestra Defensoría mantiene una Atención Intercultural.

En este ámbito se consignó la atención de 1.063 personas, en un 15 %, en las causas seguidas en la Región.

## **EXTENSIÓN**

En Extensión, esta Defensoría apoyó el desarrollo de un Programa de Educación Popular En Reforma Procesal Penal, ideado para generar espacios de reflexión respecto la administración de Justicia en Chile. En esto tuvimos como participantes a unos 60 alumnos del Liceo A- 11 y del Colegio Maria Reina, los que fueron atendidos por alumnos en Práctica de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Arturo Prat e Inacap, junto con nuestra Unidad de Atención a Testigos e Imputados.

## **PRENSA Y COMUNICACIONES**

Nuestra labor institucional considera también difundir, a través de los medios de comunicación y actividades en terreno, nuestro quehacer y explicar la importancia de nuestra labor. En esto podemos destacar charlas a diversas instituciones, organización de Cuentas Públicas y la aparición en la prensa regional en más de un millar de oportunidades.

## **ARANCELES**

La Defensoría Penal Pública asegura la defensa oportuna para todo imputado.

Tal asistencia profesional es gratuita para todas las personas, salvo en los casos en que disponen de ingresos familiares que, en promedio, sean superiores a los 70 mil pesos por cada miembro de su grupo familiar. A contar de ese nivel de renta, se considera un copago que es mayor mientras más altas son los ingresos del imputado.

En este marco, con 7.636 causas terminadas, sólo 915 personas quedaron sujetas a cancelar algún monto de dinero como copago.

Estas cifras quieren decir que sólo un 11,9 % tenía ingresos económicos para pagar algún porcentaje o el valor total de la prestación de defensa, mientras que el resto recibió atención gratuita. Se trata de 6.721 personas, un 88,1 % del total, que no contaban con recursos para pagar su defensa.

## **PRESUPUESTO**

El funcionamiento global de la Defensoría Regional consideró una asignación presupuestaria de 938 millones, de los cuales la ejecución financiera ascendió a 923 millones de pesos, es decir, se logró una ejecución del 98.4%, cuyos montos se ocuparon en:

4 millones de pesos en la Atención a Testigos e Imputados, para asegurar o mejorar su comparecencia a audiencias de control y presentaciones a juicio oral.

7 millones 941.978 pesos en capacitación, que incluyó cursos, talleres y entrenamiento de abogados y profesionales abogados y auxiliares de Área Prestación de Defensa y también al personal del Área de Gestión.

\$ 32 millones en peritajes para la Defensa, con 414 pericias realizadas, principalmente de tipo social.

\$383 millones para el pago de abogados externos que prestan defensa penal pública, contratados mediante proceso de licitación. Ellos atendieron el 76% de la defensa penal.

Los restantes 425 millones 827 mil pesos se ocuparon en personal y 80 millones 518 mil pesos en bienes y servicio de consumo, además de 1 millón 700 mil pesos en inversión.

## **DIFICULTADES**

Por cierto un sistema nuevo, como el Sistema Procesal Penal que empezó a operar en la región en diciembre 2002, requiere de algún tiempo para poder perfeccionarse y asentarse. Asumimos que este camino tendría tropiezos y dificultades.

Una forma de pensar, una filosofía, no se cambia sólo porque se dicta una ley. Es más bien una tarea compleja. Para cumplirla necesitamos revisar los principios teóricos, pero también buscar la forma en que los ciudadanos lleguen a aceptar de verdad un cambio tan grande. En definitiva: se necesita comprender lo que es vivir en un Estado Democrático de Derecho.

Quisiéramos que algunas instituciones tuvieran conductas más comprometidas con la reforma. También deseáramos que sus jefaturas, como su personal, entendieran que el nuevo proceso penal obedece a los principios de una sociedad democrática. Ese entendimiento no se logra sólo con declaraciones y buenos propósitos, sino que en las acciones de cada día.

## **COMITÉS SEGURIDAD CIUDADANA**

Por otra parte, creemos que con nuestro conocimiento acumulado no se justifica el que se nos ignore, por ejemplo, en los comités de seguridad ciudadana. Allí tenemos mucho que aportar.

Es equivocado e injusto que se piense que la Defensoría Penal Pública está al servicio de la delincuencia y no de la ciudadanía. No hay nada más alejado de una concepción democrática de la sociedad que ese prejuicio.

La Labor de un abogado defensor y particularmente la de un defensor penal público, es una noble tarea que prestigia y legitima a un Estado Social y Democrático de Derecho.

### **NECESIDAD DE BUENA INFORMACIÓN**

También subsiste un problema ya señalado en la cuenta pública anterior. Me refiero al juicio público que se produce cuando se entregan informaciones inexactas- a veces con grandes errores técnicos- respecto a los hechos expresados en audiencias en Tribunales por los Fiscales y Defensores. El juicio público es aquel que realiza la Opinión Pública, la gente, cuando condena a alguna persona imputada, luego de leer, ver o escuchar informaciones muchas veces distorsionadas.

### **NUEVA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO**

En tal sentido, es imprescindible avanzar: se debe crear una nueva cultura en las instituciones públicas y privadas en relación a esta forma de justicia.

Particularmente creo necesario que los profesionales de la prensa, conozcan con mas detalle los principios, derechos y garantías existentes en la persecución penal a fin que puedan efectuar un periodismo investigativo y crítico que toda sociedad democrática se merece y se denuncien las malas prácticas donde quiera que se produzcan.

La contradictoriedad implícita en el proceso penal y el juzgamiento sólo debe realizarse en el espacio de los tribunales. Nada puede contribuir más a desprestigiar injustamente este sistema que la litigación y juzgamiento por vía de los medios de comunicación. Es por ello que las cuestiones relevantes de un caso sólo pueden discutirse adecuadamente en las audiencias judiciales, que son públicas.

Cabe destacar que una de las razones de la publicidad de las audiencias consiste precisamente en facilitar que la comunidad pueda acceder directamente al conocer los procesos.

No hay fuente más fidedigna de lo ocurrido en un caso que el debate oral mismo.

### **DESAFÍOS**

#### **CALIDAD DE LA DEFENSA**

Un desafío permanente es velar por la calidad de la defensa. Por ello este año desarrollaremos distintas tareas para alcanzar este objetivo. Talleres de capacitación para nuestros abogados, permanente análisis crítico de lo realizado, y otras similares.

Especial atención pondremos en que nuestros sistemas de reclamaciones sean ágiles, a fin que nuestros usuarios, y los servicios relacionados con nuestra labor, estén seguros que siempre serán atendidos correctamente.

## **DIFUSIÓN**

También continuaremos con un trabajo permanente de difusión hacia la comunidad, a fin de que nuestro accionar se conozca ampliamente y se comprenda el rol que jugamos en la construcción de un país con mayor justicia.

## **RESPONSABILIDAD JUVENIL**

Un gran desafío para el período es, sin lugar a dudas, asumir nuestra tarea en torno a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. Para esto ya hemos cumplido con una capacitación y preparación especializada, lo que ha significado que, hace pocas semanas, se sumaran a nuestro equipo dos defensores especialistas en defensa juvenil.

Como señaló el ex Presidente Lagos, en el Discurso de Promulgación de la ley sobre responsabilidad penal adolescente, su aplicación permitirá enfrentar el delito cometido por jóvenes, pero dándoles también una oportunidad efectiva de rehabilitación.

Este nuevo derecho penal permite también darle un espacio a la víctima para que se encuentre con su ofensor en condiciones adecuadas. Allí se podrán facilitar procesos de justicia restaurativa, es decir con soluciones distintas a la sanción por la sanción, soluciones que, junto con educar al infractor, permitan que la víctima recupere su seguridad, su calidad de vida.

Por otra parte, esta manera de tratar el problema también facilita la reinserción o reintegración social que es esencial para evitar tempranamente las carreras delictivas. Pero es aún más importante entender que hay una obligación del Estado de dar adecuada oportunidad a quienes han sido excluidos, para que ellos se sientan en igualdad de condiciones en su comunidad.

## **NIÑOS Y ADOLESCENTES: SUJETOS DE DERECHO**

El enfoque de los derechos humanos de los niños y adolescentes significa admitir que el niño y del adolescente son sujetos de derecho. Esto significa dejar de considerar a la infancia y la adolescencia como etapas de incapacidad.

En el ámbito penal esto se expresa reconociendo una responsabilidad especial a partir de cierta edad (inicio de la adolescencia), también en el reforzamiento de la posición jurídica del niño y del adolescente y, en general, en la incorporación de garantías que limiten el poder punitivo – castigador - del Estado.

Esto significa que, ante el delito adolescente, debe promoverse la integración social, el darles oportunidades, orientación, formación y acogerlos con responsabilidad, en el marco de la plena vigencia de los derechos del niño y adolescente.

## **MODELO JURÍDICO DE RESPONSABILIDAD**

Este reconocimiento de los derechos del niño, aplicado al ámbito de las infracciones a la ley penal lleva a que propongamos un nuevo modelo jurídico, alternativo al “correccional” o “proteccional de menores”. A éste nuevo modelo podemos denominarlo como “modelo jurídico de la responsabilidad”, cuyo fundamento se encuentra en la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de la Infancia y Adolescencia emanada de la Convención De Los Derechos Del Niño.

Nuestro gran desafío entonces se traduce en lograr el cumplimiento y aplicación de la Ley en cuanto favorece a los niños y adolescentes.

Todo lo anterior podemos asumirlo sin perjuicio de cumplir nuestras metas institucionales debidamente establecidas en los compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Hacienda.

## **REFLEXIONES FINALES**

### **SOCIEDAD DE RIESGOS**

Ulrich Beck, un destacado sociólogo alemán publicó el 1998 un libro que denominó “La sociedad del Riesgo”. En ese texto explica los problemas de nuestra sociedad actual, globalizada y tecnológica, entendiendo que existen más riesgos – y más intensos - como consecuencia de la forma en que se desarrolla la humanidad.

Los riesgos ecológicos, nucleares, energéticos, infraestructurales, químicos, genéticos, demográficos, de guerra, de salud, alimentarios, de transporte, laborales, de ruptura social, de Delincuencia y un largo etcétera no tienen comparación con los vividos en el siglo pasado. Los riesgos son mucho más grandes y numerosos.

Así y todo, pareciera ser que estos riesgos han pasado a ser los compañeros de viaje indeseados de un modelo de desarrollo que ha sido aceptado, a lo menos, en todo nuestro mundo occidental, tal vez sin mayor análisis y, consecuentemente, sin mayores críticas.

### **PELIGRO DE LA SOBRERREACCIÓN**

Creo que, precisamente, este modelo, que ha posibilitado la globalización y está transformando la naturaleza en el mundo de la inseguridad y los riesgos, demanda detenernos a reflexionar y a analizar profundamente las consecuencias que trae consigo. Debemos enfrentar estos problemas de la forma más inteligente posible.

Pienso que lo peor que pude pasar es la sobrerreacción sin reflexión.

Esta forma de comportarse nos lleva a tomar medidas por venganza, como el exigir penas cada vez mas drásticas creyendo que pueden ser ejemplarizadoras. Eso, generalmente, nos lleva a dejar de lado acciones que efectivamente pudieran solucionar los problemas y no agravarlos.



No es aceptable que se pretenda enseñar que es malo matar matando, ni que la libertad se cuida restringiéndola.

Cualquier acción basadas en prohibiciones penales que no respeten irrestrictamente los Derechos Humanos ponen en peligro la existencia de la democracia. Peligrosamente nos acercan al Derecho Penal de autor, propio de regímenes dictatoriales, y son tan peligrosas - o más - que los riesgos de vivir en sociedad, que nos seguirán acompañando y que debemos evitar.

## **IR A LAS CAUSAS**

Creo que es tiempo de detenerse a pensar en las causas que generan los riesgos que enfrentamos y en particular en lo que se refiere a la criminalidad.

Como lo señalara hace un tiempo el profesor Agustín Squella, en su columna de el diario "El Mercurio", se necesita más criminología y menos derecho penal. Esto quiere decir que hay que ir más bien a la búsqueda de las causas que generan la delincuencia, por sobre las prohibiciones y penas drásticas.

Creo que es también hora de pensar más en torno al modelo de sociedad que estamos construyendo en el siglo XXI. A a las consecuencias que pueda traer y - por sobre todo - frenar la tentación de establecer una sociedad en que un Gran Hermano – o un gran vigilante - controle todo el actuar de las personas y quiera incluso influir en el pensamiento de ellas.

Quiero decir que espero que por buscar la Seguridad Ciudadana no nos convirtamos en un Estado policial, donde las libertades estén ahogadas.

## **LA DEMOCRACIA EN LO JUDICIAL**

El sistema acusatorio y garantista que está rigiendo desde hace un año en todo el país es la expresión de la democracia en el ámbito judicial. Se trata de colocar a las partes del conflicto penal frente a un tercero imparcial que es el juez para que lo resuelva.

El Estado delega en un organismo autónomo - Ministerio Público- la persecución penal, lo dota de medios y facultades para investigar y éste representa al Estado en la acusación.

La víctima de un delito puede descansar en este organismo que investiga y acusa, o bien realizar acciones por cuenta propia, pues tiene derechos que le están reconocidos plenamente por el ordenamiento jurídico.

A su turno el investigado o imputado tiene derecho a defenderse y el Estado le asegura ese derecho a defensa. Ello, por cuanto la base de una sociedad democrática está en que cada persona sea tratada como tal; que exista una cierta equidad ante quien debe resolver.

En este plano debe considerarse que eso es necesario porque hay gran poder entregado a quienes tienen la facultad de investigar, y todos los poderes deben tener un contrapeso que den garantías contra la posibilidad de excesos.

## **TRANSPARENCIA SIN VENTAJAS**

Así pues, es muy importante entender que en este sistema no se entrega ventajas a nadie. Es el Juez, de manera absolutamente transparente y sin “prejuicio” el llamado a resolver.

En el fondo es este juez quien debe llegar a la convicción - más allá de duda razonable - que lo que dice una u otra parte ocurrió. Es en el juicio donde se debe establecer los hechos y las responsabilidades.

Así pues, la base de este sistema se encuentra en que toda persona merece el respeto y reconocimiento de su dignidad, de tal forma que no se puede enfrentar el problema de la criminalidad separando a los buenos de los malos o entre los determinados al crimen y los otros que no lo están.

Más bien se debe asumir el reconocimiento de una relación libre de las personas con el sistema. Cada cual puede hacer lo que quiera, pero también debe asumir las consecuencias de sus actos.

Se trata, entonces, de construir una relación fundamental entre la persona y el Estado, considerando que éste está al servicio del Ser Humano, para procurar su bienestar. Se debe, pues, aceptar a toda persona como ser con libertad, autónomo e incluso distinto, que puede efectuar actos que infrinjan la ley y, por eso mismo, se le debe reconocer todos sus derechos y todas sus garantías al momento que deba responder por esos actos.

Es de esta manera que un programa político criminal ha de estar orientado dentro del respeto de los espacios de libertad de las personas con el sistema.

## **LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LIBERTAD**

En este orden de ideas, una política criminal en relación a la seguridad ciudadana no puede servir justamente para afectar la libertad. Para entenderlo debemos admitir que la seguridad no es sino la condición básica de la libertad,

La seguridad ciudadana no puede servir de pretexto para convertir situaciones puntuales en violaciones constantes de derechos fundamentales.

Si la cuestión criminal es otro conflicto social que se ha convertido en problema, la resolución de ese conflicto debe hacerse de tal forma que no signifique la creación de un nuevo conflicto.

Perfectamente, en ciertos casos, la solución puede estar entregada incluso a las propias personas que se han visto envueltas en el problema para que sean ellas mismas quienes lo superen. Para éso son útiles algunas formas de mediación o reparación como las ya incorporadas en la reforma procesal penal chilena.

Dejemos a los jueces la resolución de aquellos problemas verdaderamente graves que afecten a la sociedad y - por sobre todo - seamos creativos y no pretendamos que sea la cárcel la que nos solucione los problemas de delincuencia.

La solución al problema de la delincuencia necesita de mayor justicia social, participación y autoprotección ciudadana, en un marco de responsabilidad social e individual, de solidaridad orientada por la búsqueda del bienestar y felicidad común.